



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término emplazatorio y se haya pendiente para designar curador ad litem. De igual manera, se allega constancia de notificación por aviso por la actora. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), 4 de septiembre de 2020

DANIELA GALLON ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 267

Referencia: Expropiación

Primera instancia

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura "Ani"

Demandado: Pablo Emigdio Bejarano Payan y Otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2016-00091-00

Guadalajara de Buga (V), cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación del emplazamiento de las personas ciertas e indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del C.G.P.

De otro lado, se tendrá por cumplida la notificación por aviso realizada a la señora María Ángela Bejarano Bejarano por la actora.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE

1º. DESIGNAR al abogado JOSE BLADIMIR DELGADO SOSSA, identificado con la C.C. Nro. 14.898.132 y T.P. Nro. 129.438, con correo electrónico bladimirdelgado@hotmail.com, para que actúe como curador *Ad-Litem* de los



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

herederos de los causantes Gonzalo e Hilda María Bejarano Payán, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

2º. TENER por cumplida la notificación por aviso dirigida a la señora María Ángela Bejarano Bejarano dentro del presente trámite de Expropiación.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 07 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 36.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

gn

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ba0f42f53519d155430b564fb60542b8cb3ab3ba511237309088b61bd41aed**
Documento generado en 04/09/2020 01:35:41 p.m.